

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **62923**

Ref. Expediente N° NC2019/0011678

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de octubre de 2019, con el N° NC2019/0011678, por JACOBIO PHARMACEUTICALS CO., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DERIVADOS HETEROCÍCLICOS NOVEDOSOS ÚTILES COMO INHIBIDORES DE SHP2”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2018/051973 del 23 de marzo de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 883 el 17 de enero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11011, notificado el 14 de julio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0011678 el 7 de octubre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 y 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011678 del 7 de octubre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refieren al compuesto (S)-1'-(5-((2-amino-3-cloropiridin-4-il)tio)pirazin-2-il)-5,7-dihidroespiro[ciclopenta[b]piridin-6,4'-piperidin]-5-amina. Este compuesto difiere del estado de la técnica más cercano, WO2016203406, en que comprende un anillo 5-amino-5,7-dihidroespiro[ciclopenta[b]piridina en la posición 4 del anillo piperidina.

Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y como consecuencia de ella se evidencia el efecto de tener un compuesto con actividad inhibitoria de SHP2 mejorada, útil para tratar un trastorno mediado por SHP2 como el



Resolución N° 62923

Ref. Expediente N° NC2019/0011678

cáncer, ya que a bajas concentraciones (3 nM) se alcanza el IC₅₀. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0011678 el 22 de octubre de 2019, tituló la invención como: “DERIVADOS HETEROCÍCLICOS NOVEDOSOS ÚTILES COMO INHIBIDORES DE SHP2”. Sin embargo, no se acepta porque no menciona específicamente el compuesto, que hace parte esencial de la presente solicitud, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “(S)-1'-(5-((2-AMINO-3- CLOROPIRIDIN-4-IL)TIO)PIRAZIN-2-IL)-5,7-DIHIDROESPIRO[CICLOPENTA[B]PIRIDIN-6,4'-PIPERIDIN]-5-AMINA ÚTIL COMO INHIBIDOR DE SHP2”.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“(S)-1'-(5-((2-AMINO-3- CLOROPIRIDIN-4-IL)TIO)PIRAZIN-2-IL)-5,7-DIHIDROESPIRO[CICLOPENTA[B]PIRIDIN-6,4'-PIPERIDIN]-5-AMINA ÚTIL COMO INHIBIDOR DE SHP2”.

Clasificación IPC: C07D 241/18, C07D 241/20, C07D 401/14, C07D 401/04, C07D 491/107, C07D 498/10, C07D 471/10, A61K 31/497, A61P 35/00, A61P 35/02.

Reivindicaciones: 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0011678 el 7 de octubre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: JACOBIO PHARMACEUTICALS CO., LTD.

Domicilio: JACOBIO PHARMACEUTICALS CO., LTD.

Unit 2, Building 5, BYBP, No.88 Kechuang Street 6th, Business Development Area. Daxing. Beijing 101111. REPUBLICA POPULAR DE CHINA.

Inventores: Cunbo MA, Panliang GAO, Shaojing HU, Zilong XU, Huifeng HAN, Xinping WU, Di KANG.

Prioridad N° 23/03/2017, IB (INTERNATIONAL BUREAU), PCT/IB2017/051690.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2018/051973 **Fecha:** 23 de marzo de 2018.

Vigente desde: 23 de marzo de 2018 **Hasta:** 23 de marzo de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° 62923

Ref. Expediente N° NC2019/0011678

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JACOBIO PHARMACEUTICALS CO., LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de septiembre de 2022



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.09.13
12:03:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



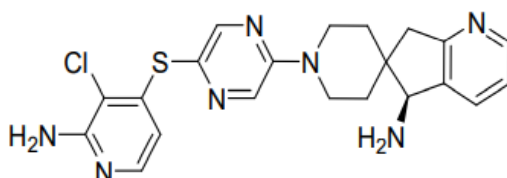
Resolución N° 62923

Ref. Expediente N° NC2019/0011678

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un compuesto que es:



O una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Un compuesto que es:

